



## ACUERDO INTERNO SGV-03A-2024

Guatemala, 29 de marzo de 2024

### LA SECRETARÍA GENERAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Política General de Gobierno 2024-2028, impone a las instituciones que conforman el Estado, la obligación de adecuar su funcionamiento, al cumplimiento de los pilares que integran la referida Política, resulta indispensable contar con lineamientos claros como lo son Misión, Visión y Principios que permitan alcanzar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

#### CONSIDERANDO

Que la Vicepresidencia de la República como institución de gobierno, debe adecuar su misión, visión y principios institucionales al contenido de la Política General de Gobierno 2024-2028, describiendo de forma clara la filosofía institucional, los logros que se desean alcanzar, así como sus propósitos, para reflejar de mejor manera las atribuciones que se ejercen en cumplimiento de las normativas legales vigentes a nivel nacional e internacional.

#### POR TANTO

Con fundamento en el artículo 10 inciso 5) de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008, establece que las entidades del sector público deben publicar en los portales electrónicos lo relativo a la misión y objetivos de la Institución, para que dicha información se encuentre a disposición de cualquier interesado y de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.

#### ACUERDA

**Artículo 1. Aprobación.** Se aprueba la actualización de la Misión, Visión y Principios institucionales de la Vicepresidencia de la República de Guatemala, los cuales se describen a continuación:

##### a. MISIÓN

Promover las condiciones que dentro del ámbito de su competencia permitan el bienestar de la población guatemalteca, coadyuvando con el Presidente de la República de Guatemala, en la coordinación de la Política General de Gobierno, a través de la gestión por resultados de una forma transparente, eficiente y eficaz, incluyendo las metas y objetivos propuestos en el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032 (PND) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Agenda 2030.





**b. VISIÓN**

Ser la institución que cumple sus funciones con estándares de eficiencia, eficacia y transparencia, estableciendo principios y valores para crear un modelo a seguir en la administración pública, con el fin de construir una Guatemala inclusiva y democrática que alcance un alto grado de servicio por parte de quienes conforman la Vicepresidencia de la República para lograr el bien común de los guatemaltecos.

**c. PRINCIPIOS**

- Eficiencia: entendida como el uso racional de los recursos existentes en las funciones relacionadas con el cumplimiento de la política general de gobierno.
- Eficacia: enfocada en la capacidad para alcanzar los resultados y metas propuestas en coherencia con la política general de gobierno.
- Transparencia: como orientador de la relación del gobierno con la población, en el manejo de los asuntos públicos, aunado a la rendición de cuentas y el acceso a la información.
- Probidad: moralidad, integridad y honradez en las acciones.
- Gestión por resultados: orientación que dirige todos los recursos y esfuerzos a la obtención de resultados, desarrollo y coloca en el centro de las acciones institucionales a las personas.
- Coordinación intersectorial e interinstitucional: la actuación y articulación es esencial para el cumplimiento de la política general de gobierno, enfocada en las necesidades de la población.

**Artículo 2. Divulgación y Publicación.** La Dirección de Recursos Humanos de la Vicepresidencia de la República, velará por la debida publicación y distribución de la Misión, Visión y Principios institucionales a todo el personal que preste sus servicios en la Vicepresidencia de la República de Guatemala, asimismo coordinar para que realicen las modificaciones correspondientes en el portal electrónico institucional, a efecto de publicar la actualización realizada, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008.

**Artículo 3. Derogatoria.** Quedan derogadas todas aquellas disposiciones administrativas que sean incompatibles con el presente Acuerdo al momento de su entrada en vigencia.

**Artículo 4. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

**COMUNIQUESE.**

*Nery Augusto Franco Baquix*

Secretario General

